

CREA-CROSS-2026-INNOVLAB

OBJETIVO



Fomentar la cooperación innovadora entre los sectores audiovisual, cultural y creativo europeos, impulsando nuevas formas de creación, acceso, distribución y promoción de contenidos. Se enmarca en el ámbito transversal ("Cross-sectoral strand") del programa Europa Creativa, cuyo propósito es promover un entorno mediático diverso, independiente y plural, así como la alfabetización mediática, la libertad artística, el diálogo intercultural y la inclusión social.

- Estimular enfoques innovadores en la creación, acceso, distribución y promoción de contenidos culturales y creativos, incluyendo el uso de tecnologías digitales.
- Fomentar nuevas formas de colaboración entre distintos sectores culturales y creativos (audiovisual, música, libro y museos), especialmente a través de herramientas o modelos innovadores que tengan una dimensión multilingüe y social.
- Diseñar y probar soluciones innovadoras que respondan a retos clave y generen un impacto positivo a largo plazo en varios sectores creativos.
- Apoyar la transición medioambiental y la adaptación a las oportunidades de la inteligencia artificial y los mundos virtuales (metaversos).

BENEFICIARIOS



Podrán ser beneficiarias las entidades jurídicas públicas o privadas (no personas físicas) que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas en uno de los países participantes en el Programa Europa Creativa
- Pertenecer o tener mayoría de propiedad de nacionales de esos países elegibles: En el caso de empresas cotizadas, se tomará como referencia el país del mercado bursátil principal.
- Estar registradas en el Participant Register del Portal Funding & Tenders de la Comisión Europea y haber superado el proceso de validación (por la REA Validation Service).
- Tener capacidad financiera y operativa suficiente para ejecutar el proyecto (evaluado en la fase de preparación del acuerdo de subvención).
- Pueden participar como solicitante único o consorcio formado por al menos dos entidades beneficiarias independientes.
- Se anima especialmente la participación de:
 - Empresas culturales y creativas (audiovisual, música, libro, museos).
 - Start-ups tecnológicas o empresas de innovación digital.
 - Incubadoras y aceleradoras que apoyen proyectos creativos.
 - Organismos públicos o sin ánimo de lucro del ámbito cultural o educativo.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
23/10/2025 hasta el 23/04/2026	Máximo 24 meses.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Dependiendo de la fecha de finalización de cada proyecto.	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- **Requisitos generales:**

- El contenido del proyecto debe ajustarse total o parcialmente al tema de la convocatoria (Creative Innovation Lab).
- Debe tener una dimensión transversal (cross-sectoral) que combine el sector audiovisual (obligatorio) con al menos uno de los siguientes sectores: música, libro y edición; y museos.

- **Enfoque y temática obligatoria:** Los proyectos deben centrarse en diseñar, desarrollar y/o difundir herramientas, modelos o soluciones innovadoras aplicables al sector audiovisual y otro(s) sector(es) cultural(es) o creativo(s). Además, deben contribuir a uno o varios de los siguientes objetivos temáticos:

- Mundos virtuales / metaversos como nuevos entornos para la promoción y competitividad de los contenidos europeos.
- Modelos y herramientas empresariales innovadoras para la producción, financiación, distribución o promoción, habilitados o mejorados por nuevas tecnologías (IA, big data, blockchain, NFT, etc.).
- Prácticas sostenibles y ecológicas para reducir el impacto medioambiental del sector audiovisual y otros sectores culturales, en línea con el Green Deal y la New European Bauhaus.

- **Enfoque transversal obligatorio:** Los proyectos deben demostrar una cooperación real entre sectores, explicando:

- Cómo se aplicará la metodología conjunta.
- Qué beneficios concretos aportará a cada sector participante.
- Qué sinergias se esperan generar (a nivel económico, tecnológico o social).
- También deben incluir estrategias de sostenibilidad, igualdad de género, diversidad e inclusión tanto en el contenido como en la gestión del proyecto.

- **Composición del consorcio:**

- Puede ser una entidad única o un consorcio de al menos dos beneficiarios.
- Se fomenta la participación de pymes, start-ups tecnológicas, empresas culturales, universidades, incubadoras y entidades públicas o sin ánimo de lucro.
- Se permite apoyar económicamente a terceros (subvenciones en cascada) siempre que:
 - El proceso sea abierto, transparente y público.
 - Dure al menos 2 meses.
 - Tenga dimensión europea.
 - El importe máximo por tercero sea 60.000 €, salvo justificación excepcional.



TIPO DE AYUDA

- **Tipo de ayuda:** Se trata de una acción de subvención directa del programa europeo Creative Europe – Cross Sectoral Strand

- **Tipo de financiación/amortización/garantías:**

- Sin amortización ni devolución.
- Puede requerirse una garantía de prefinanciación, solo si la Comisión o la EACEA la solicita durante la preparación del acuerdo de subvención (habitualmente para coordinadores nuevos o con baja capacidad financiera).
 - La garantía, si se pide, cubriría el importe de la prefinanciación y se libera al cierre del proyecto.
- No se aplican intereses sobre los pagos o prefinanciaciones

- **Dotación presupuestaria total de la convocatoria:** 7.021.561 € para el conjunto de la convocatoria (única línea: Creative Innovation Lab).

- **% de subvención sobre los costes elegibles:**

- Tasa de cofinanciación máxima: 80 % de los costes elegibles del proyecto.
 - El 20 % restante debe cubrirse con recursos propios o financiación externa (no UE).
- Régimen de costes reales, con elementos de coste unitario y tarifa plana del 7 % para costes indirectos.
- No puede haber beneficio (no-profit rule): ingresos + subvención ≤ costes reales.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

Categoría	Descripción	Condiciones destacadas	D. Otros costes	En especial:	Los "mini-grants" deben seguir
A. Costes de personal	Salarios y cargas sociales del personal que trabaje directamente en el proyecto (empleados, autónomos bajo contrato directo, personal cedido o propietario de PYME).	Incluye los unit costs para propietarios de PYME y personas físicas sin salario, según decisión C(2020)7115.		• Apoyo financiero a terceros (micro-subvenciones o concursos). • Máximo general 60 000 € por tercero, salvo justificación.	normas de transparencia, igualdad y publicación de resultados.
B. Subcontratación	Servicios externos necesarios para tareas específicas del proyecto (p. ej. auditoría, desarrollo técnico, diseño web, traducción).	No debe exceder el 30 % del total salvo justificación clara.	E. Costes indirectos	Gastos generales no atribuibles directamente (gestión, suministros, administración).	Se aplica una tarifa plana del 7 % sobre los costes directos elegibles (A-D).
C. Costes de adquisición	Gastos en bienes y servicios usados en el proyecto. Subcategorías: • Viajes y dietas (unit costs autorizados por decisión C(2021)35). • Equipamiento, por amortización durante el periodo del proyecto. • Otros bienes y servicios, p. ej. software, consultoría, alquiler de espacios, hosting, difusión.	Los viajes y dietas se calculan según los importes unitarios de la UE.	IVA	Solo el IVA no recuperable/no deducible es elegible.	El IVA de organismos públicos actuando como autoridad no es elegible.

Costes no subvencionables:

- Costes no relacionados con el proyecto o no necesarios para su ejecución.
- Costes declarados en otro proyecto financiado por la UE.
- Beneficios o márgenes de beneficio (mark-up, profit).
- Amortización completa de equipos comprados antes del proyecto.
- Contribuciones en especie gratuitas.
- Costes de actividades ineligibles según la convocatoria, como:
 - Producción de contenido o desarrollo audiovisual puro.
 - Instalaciones artísticas, tours inmersivos, videoclips, campañas publicitarias, guías "howto", realities, programas educativos o promocionales.
- Costes incurridos fuera del periodo de elegibilidad.
- Costes financieros o bancarios ordinarios, intereses, pérdidas de cambio, multas o sanciones.
- Costes recuperados de seguros u otras fuentes.

PAGO DE LA AYUDA



- Prefinanciación inicial:**
 - Tras la firma del Grant Agreement, la EACEA paga una prefinanciación para que el beneficiario empiece las actividades.
 - Importe habitual: ~ 50 % del importe máximo de la subvención
 - Excepcionalmente, puede ser menor o incluso no haber prefinanciación, si:
 - La entidad presenta riesgos financieros
 - El historial con la Comisión no es sólido
 - Se requiere una garantía previa.
 - El pago se realiza dentro de 30 días desde:
 - La entrada en vigor del acuerdo
 - La presentación de la garantía de prefinanciación (si se exige)
 - Lo que ocurra más tarde.
- Prefinanciación adicionales:**
 - Puede haber una o más prefinanciaciones adicionales, vinculadas a la entrega de informes intermedios (prefinancing reports).
 - Se abonan cuando el beneficiario ha justificado el uso de la prefinanciación anterior mediante:
 - Informe técnico parcial
 - Informe financiero intermedio.
- Plazos orientativos:**

Fase	Momento	Importe aproximado
Firma del Grant Agreement	Enero 2027 (previsto)	
Prefinanciación inicial	Dentro de los 30 días tras la firma o garantía	~50 %
Prefinanciación adicional	A mitad del proyecto (opcional)	Variable
Pago final (balance)	Tras validación del informe final	50 % restante (ajustado a costes reales)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM